

ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN ANDALUCIA QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

Si algún elector residente en España que se encontrara temporalmente en el extranjero durante el proceso electoral, podrá solicitar el voto desde el exterior.

Para ello, el elector, deberá inscribirse como no residente en el Registro de Matrícula Consular y solicitar la documentación de voto a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, no más tarde del 21 de Mayo.

La citada solicitud podrá recogerse en las Oficinas Consulares o descargarse desde la web:

-Entrando en impresos solicitud ERTA, a continuación escribir "solicitud de certificado para el voto por correo de electores" y aparecerá el impreso.

La solicitud cumplimentada deberá entregarse personalmente en la Oficina Consular, la cual procederá a remitirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que corresponda. La referida Delegación enviará al elector, al domicilio en el extranjero indicado en la solicitud, por correo certificado, la documentación necesaria para que pueda votar.

Recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral, por correo certificado no más tarde del día 15 de Junio.



Tetuán, Abril de 2022